

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 204/1977

En la ciudad de Viedma, Capital de Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto n° 1190/77, publicado en el Boletín Oficial del día 14 de noviembre de 1977, el Poder Ejecutivo Provincial decretó la cesantía del Juez de Paz de Arroyo Ventana, Don Néstor José FORTUNATTI.

II.- Que como el referido Decreto no determina la fecha en que debe concretarse la medida y por la naturaleza del mismo, corresponde considerarlo obligatorio a partir del día siguiente de la publicación oficial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Determinar el día 15 de noviembre de 1977, como fecha a partir de la cual debe considerarse dado de baja, a todos los efectos administrativos y contables, al señor Juez de Paz de Arroyo Ventana, Don Néstor José FORTUNATTI (L.E. N° 7.387.458), debiendo hacer entrega legal del Juzgado bajo inventario, al señor Juez Suplente Doña Manuela MANQUEPELLÁN.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

BRUNELLO - Presidente Subrogante STJ - SEMERARO Juez Subrogante STJ.

RÉ - Secretario STJ.